



**madrid**

## **Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**

Decreto de 14 de marzo de 2008 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 34 plazas de Bombero Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 34 plazas de Bombero Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 7 de marzo de 2008.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 6.1 de las Bases que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para esta categoría.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para: "(...) el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección (...)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 18 de junio de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007,

### **DISPONGO**

Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 7 de marzo de 2008, para proveer 34 plazas de Bombero Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, a las personas que a continuación se indica:

#### **PRESIDENTES**

Titular: D. Carlos Arribas Blanco

Suplente: D. Fernando Munilla Suárez

#### **SECRETARIOS**

Titular: D<sup>a</sup> Raquel Ponce Moreno

Suplente: D<sup>a</sup> Montserrat Royuela Prieto

#### **VOCALES**

Titular: D. Rafael Ferrándiz Albendea

Suplente: D. Francisco Soto Robles

Titular: D. Sergio Monleón Jiménez

Suplente: D. Gabriel Esteban Tera Arias

Titular: D. Víctor López Cantalejo

Suplente: D. Ángel Luis Quintana Fernández

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Delgado

Suplente: D<sup>a</sup> Beatriz Enríquez de Salamanca Sánchez-Cámara

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 14 de marzo de 2008.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.